



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES

Por acuerdo del pleno de fecha 25 de marzo de 2010, fue aprobada la constitución de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento tras lo cual, mediante resolución de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2015, se aprobó el nombramiento de los Concejales que formarán parte de dicha Junta, lo que se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

“Doña Ana María Baltasar Triguero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Chozas de Canales (Toledo), en uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes vengo a dictar la siguiente resolución:

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento de Chozas de Canales en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2010 al amparo de los artículos 4.1.a) y 20. 1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de bases de Régimen Local acordó constituir Junta de Gobierno Local.

Considerando que de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LBRL), la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno. De acuerdo con el artículo 52. 2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) a los efectos de este cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de concejales. Estando compuesta la Corporación por once concejales, el tercio serán tres concejales, los que junto con el Alcalde integrarán la Junta de Gobierno Local.

Considerando que los nombramientos se han de realizar por la Sra. Alcaldesa con las formalidades del artículo 46 del ROF: Resolución de la Alcaldía, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Considerando que de acuerdo con el artículo 23 de la LBRL y artículo 46 del ROF los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y sustituyen por el orden de su nombramiento en los casos de vacante, ausencia o enfermedad del Alcalde.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, he resuelto:

Primero: Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

Doña Noelia Rey Medina.

Don Luis Pérez Santos.

Don Antonio Jiménez Higuera.

Segundo: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Chozas de Canales, queda formada como sigue:

Presidente: Señora Alcaldesa, doña Ana María Baltasar Triguero.

Concejales:

Doña Noelia Rey Medina.

Don Luis Pérez Santos.

Don Antonio Jiménez Higuera.

Tercero: Fijar la periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local los segundos y cuartos viernes del mes a las 10,00 horas. En el supuesto de que coincidiera con un día inhábil, la sesión se celebrará el siguiente día hábil.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Chozas de Canales 30 de junio de 2015.-La Alcaldesa, Ana María Baltasar Triguero.

N.º I.- 5573